



Municipalidad Distrital de Inkawasi

Ley de Creación N° 30265 - 18 de Noviembre del 2014
Gestión 2023 - 2026



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 018 - 2025 - GM- MDI/LC

Inkawasi, 20 de enero del 2025.

VISTO:

El Opinión Legal N° 020-2025-MDI-GM-OAJ/AGCS, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; Informe Técnico N° 08-2024-FCMQ-OSELP-MDI-LC, de la comisión de Liquidación de Proyectos; Informe N° 710-2024-FCMQ-OSELP-MDI-LC, del Jefe de la Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación y demás documentos adjuntos, que forman parte de los antecedentes de la presente resolución, relacionados con la solicitud de: **Aprobación del Expediente de LIQUIDACION FISICA Y FINANCIERA del Proyecto: "RENOVACION PUENTES PEATONAL; EN (LA) RIO MAPILLO CHICO DE LA LOCALIDAD DE AMAYBAMBA, DEL DISTRITO DE INKAWASI, PROVINCIA LA CONVENCIÓN, CUSCO"**, con CUI N° 633303 y demás actuados.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, dispone que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades consiste en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; dicho precepto normativo se encuentra también contemplado por el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 - que prescribe: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el Numeral 1.1 del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Nro. 27444, señala que Las Autoridades Administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la Ley y el Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas" (Principio de Legalidad);

Que, el inciso 20) del Artículo N° 22, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que, son atribuciones del Alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal; por lo que en merito a la atribución otorgada mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2023-A-MDI/LC-C, de fecha 02 enero del 2023, se le ha delegado a la Gerencia Municipal en materia de PIP (Proyectos de Inversión Pública) y Actividades de Mantenimiento y otras actividades: Aprobar la ejecución del presupuesto adicional, ampliaciones de presupuesto, plazo y deductivos de PIP y actividades de mantenimiento de las diferentes áreas, por motivos expresamente contenidos en la norma de la materia.

Que, de acuerdo al artículo 3 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG según el numeral 3) del artículo 1° se aprueban las "Normas que regulan la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa", disponiendo es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra, concordante a lo establecido en la Ley N° 27293-Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y su Reglamento con D.S. N° 157-2002-EF normas concordantes que regulan la ejecución de las obras públicas establecen que el Expediente Técnico debe ser aprobado por la entidad;

Que, la Municipalidad Distrital de Inkawasi, cuenta con la "DIRECTIVA PARA EL PROCESO DE RECEPCIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN EJECUTADOS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA E INDIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INKAWASI", aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 179-2023-GM-MDI/LC, de fecha 28 agosto del 2023, documento normativo vigente de aplicación y cumplimiento obligatorio para todas las Subgerencias, Oficinas y Unidades, así como, para los funcionarios y personal de la Municipalidad Distrital de Inkawasi, directamente involucrados en el proceso de Recepción, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión ejecutados por las modalidades presupuestarias de administración directa e indirecta.





Municipalidad Distrital de Inkawasi

Ley de Creación N° 30265 - 18 de Noviembre del 2014
Gestión 2023 - 2026



Que, mediante **Resolución de Gerencia Municipal N° 057-2024-GM-MDI/LC**, de fecha 21 de marzo de 2024 se aprueba el Expediente Técnico y presupuesto analítico de la IOARR denominada: **"RENOVACIÓN PUENTE PEATONAL EN EL(LA) RIO MAPILLO CHICO DE LA LOCALIDAD DE AMAYBAMBA, DISTRITO DE INKAWASI - PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con un presupuesto de S/141,340.58 (Ciento Cuarenta y Un Mil Trecientos Cuarenta con 58/100 soles), y con plazo de ejecución de **60 días calendario**, bajo la modalidad de ejecución por administración directa.

Que, mediante Acta de fecha 03 de abril de 2024, se suscribe el **ACTA DE INICIO DE PROYECTO**, registrado en el cuaderno, se reunieron los representantes de la MDI y los ejecutores del proyecto, mediante el cual dan inicio a las actividades del proyecto **Renovación puente peatonal en el(la) Río Mapillo Chico de la Localidad de Amaybamba, distrito de Inkawasi - provincia de la Convención - departamento de Cusco**, de acuerdo al expediente técnico y metas programadas.

Que, mediante Acta de fecha 09 de mayo de 2024, se suscribe el **ACTA DE TERMINACIÓN DEL PROYECTO**, se reunieron los ejecutores del proyecto, el Inspector del proyecto - Ing. Edgar Beltrán Supo y el Residente - Ing. Adriel Evelio Quinones Soto, para suscribir la culminación de la ejecución física del proyecto, mediante el cual procedieron a revisar los planos y especificaciones técnicas y demás documentos que acrediten la correcta ejecución de la obra, es así que dan constancia del cumplimiento de la ejecución del proyecto de acuerdo a lo expresado en el expediente técnico del proyecto **"Renovación puente peatonal en el(la) Río Mapillo Chico de la Localidad de Amaybamba, distrito de Inkawasi - provincia de la Convención - departamento de Cusco"** con CUI: 2633303.

Que, mediante Acta de fecha 10 de julio de 2024, se suscribe el **ACTA DE VERIFICACION Y RECEPCIÓN DEL PROYECTO**, mediante el cual los miembros de la Comisión de Verificación y Recepción de Proyectos, se constituyeron en el lugar de la obra, procediendo a verificar la ejecución de todos los trabajos efectuados de acuerdo a las especificaciones técnicas del expediente técnico, corroborando se concluyó la ejecución cumpliendo todas las metas programadas, dándose por recepcionada, firmando los miembros de la Comisión Receptora, en ese sentido también firmaron los responsables de la ejecución del proyecto.

Que, mediante **Resolución de Gerencia Municipal N° 183-2023-GM-MDI/LC**, de fecha 05 de septiembre del 2023, se conforma la **"COMISIÓN DE LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS EJECUTADAS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INKAWASI"**, para el año fiscal 2023.

Presidente	Jefe de la Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación de proyectos
Primer Miembro	Sub Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural
Segundo Miembro	Jefe de la Unidad de Contabilidad

Que, mediante **Resolución de Gerencia Municipal N° 185-2023-GM-MDI/LC**, de fecha 05 de septiembre del 2023, se conforma la **"COMISIÓN DE VERIFICACIÓN Y RECEPCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN, EJECUTADAS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INKAWASI"**, como se detalla a continuación:

PARA PROYECTOS TANGIBLES:

TITULARES

N°	CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS
01	Presidente	Jefe de la Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación de proyectos
02	Primer Miembro	Sub Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural
03	Segundo Miembro	Jefe de la Unidad de contabilidad
04	Miembro Asesor	Inspector o Supervisor del Proyecto

SUPLENTE

N°	CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS
01	Presidente	Responsable de Unidad Formuladora
02	Primer Miembro	Jefe de la División de Obras y Mantenimiento de Infraestructura Pública y Vía
03	Segundo Miembro	Jefe de la Oficina de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto
04	Miembro Asesor	Residente





Municipalidad Distrital de Inkawasi

Ley de Creación N° 30265 - 18 de Noviembre del 2014

Gestión 2023 - 2026



Construyendo un Desarrollo Sostenible

PARA PROYECTOS INTANGIBLES:

TITULARES		
N°	CARGO	DESCRIPCIÓN
01	Presidente	Jefe de la Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación de proyectos
02	Primer Miembro	Sub Gerente de la unidad Ejecutora de Inversiones (Productivo, Social o Ambiental).
03	Segundo Miembro	Jefe de la Unidad de Contabilidad
04	Miembro Asesor	Inspector o Supervisor del Proyecto

Que, mediante **Informe N° 710-2024-FCMQ-OSELP-MDI-LC**, de fecha 20 de diciembre de 2024, dirigido a la Comisión de Liquidación de Proyectos del año fiscal 2024, el Jefe de la Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación, Ing. Fuhad Cristhian Moran Quispe, remite liquidación técnica - financiera para su evaluación y aprobación del proyecto de inversión pública "Renovación puente peatonal en el(la) Rio Mapillo Chico de la Localidad de Amaybamba, distrito de Inkawasi - provincia de La Convención - departamento de Cusco" con CUI: 2633303, para su evaluación y aprobación en cumplimiento al numeral 7.3.1 de la Directiva para el proceso de recepción, liquidación y transferencia de los proyectos de inversión ejecutados por administración directa e indirecta de la MDI.

Que, mediante **Informe Técnico N° 08-2024-FCMQ-OSELP-MDI-LC**, de fecha 20 de diciembre de 2024, dirigido al Gerente Municipal de la MDI, CPC. Walter Heredia Espinoza, la Comisión de Liquidación de Proyectos del año fiscal 2024, integrados por: Ing. Enrique M. Moína Roca, Ing. Fuhad Cristhian Moran Quispe y CPC. Juan Herrera Calle, por medio del cual solicitan la aprobación mediante acto resolutivo de liquidación físico - financiera de la inversión pública "Recuperación de la cobertura forestal para ampliar los servicios ambientales en la microcuenca de Choquetira - Mapillo, distrito de Inkawasi - provincia de la Convención - departamento de Cusco" con CUI: 2633303, ejecutado bajo la modalidad de administración directa, con un presupuesto total S/.127,970.09 (Ciento veintisiete mil novecientos setenta con 09/100 soles) conforme el siguiente detalle:

RESUMEN DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL		
N°	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	COSTO TOTAL DE INVERSIÓN ACTUALIZADO	S/ 141,340.58
2	MONTO EJECUTADO	S/ 127,970.09
	SALDO DISPONIBLE (A-B)	S/ 13,370.48

COSTO REAL DE OBRA		
N°	DESCRIPCIÓN	TOTAL (S/.)
1	TOTAL EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	S/ 127,970.09
2	SALDO TOTAL DE ALMACEN	S/ 1,743.00
3	BIENES PATRIMONIALES	
4	TOTAL MATERIALES DE OTROS PROYECTOS	
5	TOTAL DEPRECIACIÓN DE EQUIPO Y MAQUINARIA	
	COSTO TOTAL REAL DE OBRA (CR) (1-2+3+4)	S/ 126,227.09

LIQUIDACIÓN FÍSICA

En el numeral 4.2 del expediente de liquidación física reflejan los metrados finales realmente ejecutados comparados con los metrados programados según expediente técnico.

- ❖ Luego de realizar la revisión de la documentación del INFORME FINAL, y la visita a campo donde se ejecutó el IOARR, se concluye que el proyecto "RENOVACION DEL PUENTE PEATONAL; EN EL(LA) RIO MAPILLO CHICO DE LA LOCALIDAD DE AMAYBAMBA, DEL DISTRITO DE INKAWASI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" ha **CUMPLIDO CON LAS METAS PROGRAMADAS**, a pesar que su ejecución física tiene un avance de **97.04%** con respecto del Expediente Técnico Aprobado.
- ❖ Se indica a la entidad, iniciar la ejecución de obra cuando se tenga los implementos de seguridad (EPPs) en obra, por adquisición directa o en calidad de préstamo.
- ❖ Se recomienda a la entidad mayor control en la permanencia en obra, del personal técnico (residencia-técnicos), para una mejor ejecución del proyecto.
- ❖ Se recomienda a la entidad, exigir la realización de las pruebas de calidad, de estar contemplado en el expediente técnico, para garantizar los trabajos en obra.
- ❖ Se recomienda a los ejecutores, el correcto llenado del cuaderno de obra, con letra legible, y con los términos apropiados de un cuaderno de obra.





Municipalidad Distrital de Inkawasi

Ley de Creación N° 30265 - 18 de Noviembre del 2014

Gestión 2023 - 2026



LIQUIDACIÓN FINANCIERA

- ❖ El presupuesto Aprobado según expediente técnico es de **S/ 141,340.58**
 - ❖ De la **Liquidación Técnica**, el total de ejecución presupuestal valorizada de obra es **S/ 127,811.47** (Ciento veintisiete mil ochocientos once con 47/100 soles).
 - ❖ La **ejecución presupuestal asciende a S/ 127,970.09** (Ciento veintisiete mil novecientos setenta con 09/100 soles) con reporte de gasto SIAF, emitido por la oficina de planificación y presupuesto
- La Liquidación Financiera indica que el **COSTO TOTAL REAL DE LA OBRA, asciende a la suma de S/ 126,227.09** (Ciento veintiséis mil doscientos veintisiete con 09/100 soles) el cual resulta de la diferencia del total de ejecución presupuestal que es la suma de **S/127,970.09** y el total de saldo de Almacén que es la suma de **S/ 1,743.00** según el formato (LF-05), comunicar a la Oficina de Contabilidad a fin de que realice la rebaja contable, según Liquidación Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Inkawasi.
- ❖ El **Comité Permanente de Liquidación de la Municipalidad Distrital de Inkawasi no se hace responsable de los vicios ocultos que en el proceso de ejecución se haya incurrido.**
 - ❖ Aprobar Via Acto resolutivo el expediente de Liquidación Física Financiera de la ejecución de la obra: **"RENOVACIÓN PUENTE PEATONAL; EN EL (LA) RIO MAPILLO CHICO DE LA LOCALIDAD DE AMAYBAMBA DISTRITO DE INKAWASI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO".**
 - ❖ Finalmente, culminado el trabajo se remita a la entidad que hay un saldo disponible de **S/13,370.48** con 48/100 soles).

Que, mediante **OPINION LEGAL N° 020-2025-MDI-GM/OAJ/AGCS**, de fecha 20 de enero del 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Angel Gustavo Céspedes Sanchez, remite **OPINION** por la **PROCEDENCIA de la APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN FÍSICA FINANCIERA** del proyecto: **"RENOVACIÓN PUENTE PEATONAL EN EL(LA) RIO MAPILLO CHICO DE LA LOCALIDAD DE AMAYBAMBA, DISTRITO DE INKAWASI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI: 1633303 ejecutado bajo la modalidad de administración directa con un presupuesto total de **S/ 141,340.58** (ciento cuarenta y un mil trescientos cuarenta con 58/100 soles) y con un **costo real de S/126,227.09** (Ciento veintiséis mil doscientos veintisiete con 09/100 soles, y recomienda a la Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, exigir el informe de compatibilidad del expediente técnico a los responsables de la ejecución de obra, antes de iniciar los trabajos en obra, para evitar los mayores metrados los desfases e incoherencias de las partidas ejecutadas frente a lo programando en el expediente técnico; Precisar en el acto resolutivo que la Unidad de Contabilidad debe realizar la rebaja contable, en la cuenta contable 33.3 construcciones en curso, y se reclasifica en el balance general, Un ejemplar del expediente de Liquidación aprobado se destinará a Archivo Central de la Municipalidad, Comunicar el Acto Resolutivo a las Unidades Estructuradas de la Municipalidad Distrital de Inkawasi, al Residente y al Inspector de obra, para su conocimiento y fines.

Que, mediante los antecedentes y la base jurídica antes señalada, se tiene que la **"DIRECTIVA PARA EL PROCESO DE RECEPCIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN EJECUTADOS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA E INDIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INKAWASI"**, es así que la Liquidación Técnica y Financiera de obra, consiste en la elaboración del Expediente en el cual se establece el **costo real del proyecto de Inversión y comprobar el cumplimiento de las metas físicas programadas en el expediente técnico aprobado o documentos equivalentes verificando los metrados finales ejecutados realmente.**

En ese sentido, se tiene el **Informe Técnico N° 08-2024-FCMQ-OSELP-MDI-LC**, de fecha 20 de diciembre de 2024, emitida por la **Comisión de Liquidación de Proyectos Ejecutados de la MDI para el año 2024, quienes en el marco de la Directiva recepción, liquidación y transferencia de proyectos de inversión ejecutados por administración directa a indirecta antes referida, evalúan el informe del Liquidador Técnico y Liquidador Financiero, elaborando el respectivo Informe Técnico de Liquidación Técnica - Financiera, solicitando los miembros de la Comisión de Liquidación, aprobar vía acto resolutivo el expediente de liquidación física financiera.**





Municipalidad Distrital de Inkawasi

Ley de Creación N° 30265 - 18 de Noviembre del 2014

Gestión 2023 - 2026



Por consiguiente, al contar con el Informe Técnico de Liquidación Técnica - Financiera y en atención a la mencionada Directiva, numeral 7.3. ETAPA DE LIQUIDACIÓN 7.3, literal f. **la Gerencia Municipal aprueba la liquidación física-financiera, a través de una resolución y dispone, a las áreas correspondientes la rebaja contable y la transferencia del proyecto**, por tanto CUENTA con la totalidad de los documentos exigidos por nuestra directiva; así como haberse verificado el cumplimiento del objetivo de la **DIRECTIVA PARA EL PROCESO DE RECEPCIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN EJECUTADOS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA E INDIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INKAWASI**, de **determinar el costo real del proyecto de inversión y comprobar el cumplimiento de las metas físicas programadas en el expediente técnico aprobado o documentos equivalentes verificando los metrados finales ejecutados realmente**, establecido en el Expediente de Liquidación Financiera, que en el numeral III. CONCLUSIONES, expresamente señala: "que el **COSTO TOTAL REAL DE LA OBRA**, asciende a la suma de **S/ 126,227.09** (Ciento veintiséis mil doscientos veintisiete con 09/100 soles.)", asimismo el Informe Técnico N° 08-2024-FCMQ-OSELP-MDI-LC, la Comisión de Liquidación de Proyectos del año fiscal 2023, se ha pronunciado en el mismo sentido, que concluyen "que el **COSTO REAL** del proyecto líneas arriba mencionado después de adiciones y deducciones de materiales sobrantes y bienes patrimoniales asciende al monto de **S/ 126,227.09** (Ciento veintiséis mil doscientos veintisiete con 09/100 soles.); y al haberse consignado que a través de los Formatos LT-01. Lt-02 y Lt-04, se ha verificado el resumen de metrados realmente ejecutados, así como los metrados realmente ejecutados por mayores metrados, adicionales y/o deductivos; aunado a ello se cuenta con los formatos establecidos en la Directiva de la Entidad, con lo que se da cumplimiento al objetivo de la misma; y, teniendo en cuenta el principio de "presunción de veracidad" (artículo 1.7° del Título Preliminar de la Ley N.° 27444), concordante con la motivación del acto administrativo (artículo 6, numeral 6.2 de la misma norma citada), se presume que el contenido obrante en los informes y demás documentos del presente expediente administrativo, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman y que han sido verificados por sus emisores, por lo que, debe tenerse por cumplido con los requisitos exigidos por la normativa aplicable.

Estando a las facultades conferidas por el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades que faculta a las gerencias resolver los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas, y a las facultades delegadas mediante **Resolución de Alcaldía N° 001-2025-A-MDI/LC-C. de fecha 02 enero del 2025;**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, La LIQUIDACIÓN FÍSICA Y FINANCIERA del proyecto: "RENOVACIÓN PUENTE PEATONAL EN EL(LA) RIO MAPILLO CHICO DE LA LOCALIDAD DE AMAYBAMBA, DISTRITO DE INKAWASI - PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2633303 ejecutado bajo la modalidad de administración directa con un presupuesto total de **S/126,227.09** (Ciento Veintiséis Mil Doscientos Veintisiete con 09/100 soles); conforme el siguiente detalle:

RESUMEN DE VALORIZACIÓN FINAL DE OBRA						
DESCRIPCIÓN	PROGRAMADO	%	ACUMULADO	%	SALDO	%
COSTO DIRECTO	99,200.55		96,263.30		2,937.25	
GASTOS GENERALES	22,815.00		22,938.17		-123.17	
GASTOS DE SUPERVISIÓN Y MONITOREO	17,002.03		0.00		17,002.03	
GASTOS DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	0.00		0.00		-6287.00	
LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO	2,223.00		8,610.00		0.00	
TOTAL, COSTO TOTAL					127,811.47	

RESUMEN DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL		
N°	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	COSTO TOTAL DE INVERSIÓN ACTUALIZADO	S/ 141,340.58
2	MONTO EJECUTADO	S/ 127,970.09
	SALDO DISPONIBLE (A-B)	S/ 13,370.48





Municipalidad Distrital de Inkawasi

Ley de Creación N° 30265 - 18 de Noviembre del 2014

Gestión 2023 - 2026



COSTO REAL DE OBRA		
N°	DESCRIPCIÓN	TOTAL (S/.)
1	TOTAL EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	S/ 127,970.09
2	SALDO TOTAL DE ALMACEN	S/ 1,743.00
3	BIENES PATRIMONIALES	
4	TOTAL MATERIALES DE OTROS PROYECTOS	
5	TOTAL DEPRECIACIÓN DE EQUIPO Y MAQUINARIA	
	COSTO TOTAL REAL DE OBRA (CR) (1+2+3+4)	S/ 126,227.09

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, a la comisión de Transferencia de Proyectos de la Municipalidad Distrital de Inkawasi (Presidencia); y a la Unidad de Contabilidad que efectúe la rebaja y cierre Contable que corresponda.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, el registro, cierre del proyecto, proceder conforme a su atribuciones y acciones necesarias para la Transferencia para su administración, operación y mantenimiento del proyecto; conforme a Ley y las disposiciones internas. Así como tener presente las recomendaciones, comunicar a los órganos y unidades orgánicas, para que se tenga presente,

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, a la Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación de proyectos, Unidad de Contabilidad, a la Presidencia de la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras de la Municipalidad Distrital de Inkawasi, y unidades orgánicas vinculadas a este acto, para su conocimiento y cumplimiento conforme a las atribuciones en estricta observancia de la legislación vigente sobre la materia.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER, que la Unidad de Sistemas e Informática publique la presente resolución, en el Portal institucional de la Municipalidad Distrital de Inkawasi, (www.gob.pe/muniinkawasi).

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL INKAWASI

CPC Walter Heredia Espinoza
GERENTE MUNICIPAL

Distribución:
• Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural
• Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación de proyectos
• Oficina de Planificación, Racionalización y Presupuesto
• Archivo